

96.- Conforme al artículo 12 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, pueden ser socios en las cooperativas:

- a) Sólo las personas físicas y las comunidades de bienes.
- b) Sólo las personas físicas las personas juridico-privadas y las comunidades de bienes.
- c) Las personas físicas y las jurídicas, tanto públicas como privadas y las comunidades de bienes.
- d) Sólo las personas físicas y las personas jurídicas constituidas con arreglo a esta ley.

97.- Conforme al artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, los poderes que se inscriban en los registros electrónicos de apoderamientos:

- a) Tendrán validez indefinida en tanto que no se revoquen por el poderdante.
- b) Tendrán la duración que delimiten poderdante y apoderado en el propio poder sin sujeción a ningún límite legal o reglamentario.
- c) Tendrán una validez máxima de cinco años a contar desde la fecha de la inscripción.
- d) Tendrán una validez máxima de tres años a contar desde la fecha de la inscripción.

98.- Según el art. 342 del Código de Comercio, el comprador que no haya hecho reclamación alguna fundada en los vicios internos de la cosa vendida, perderá toda acción y derecho a repetir por esta causa contra el vendedor:

- a) Dentro de los veinte días siguientes a su puesta a disposición.
- b) Dentro de los cuarenta días siguientes a su puesta a disposición.
- c) Dentro de los treinta días siguientes a su entrega.
- d) Dentro de los cuarenta días siguientes a su entrega. le una solicitud

99.- Conforme al art. 84 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, la presentación de un de marca de la Unión se efectuará:

- a) En la Oficina de Patentes y Marcas de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) n° 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea.
- b) En la Oficina Española de Patentes y Marcas, de conformidad con el procedimiento de solicitud previsto en el artículo 22 de la Ley.
- c) En la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley.
- d) En la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) n° 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea.

100.- Conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual:

- a) Son derechos renunciables e inalienables: (1) modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros y las exigencias de protección de bienes de interés cultural y (2) retirar la obra del comercio, por cambio de sus convicciones intelectuales o morales, previa indemnización de daños y perjuicios a los titulares de derechos de explotación.
- b) Son derechos irrenunciables e inalienables: (1) decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma y (2) exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación.
- c) Son derechos irrenunciables e inalienables: (1) la reproducción, (2) la distribución y (3) la comunicación pública.
- d) Son derechos exclusivos e irrenunciables: (1) la reproducción, (2) la distribución y (3) la comunicación pública.

101.- A tenor de los artículos 440 y 441 del Código de Comercio, el afianzamiento mercantil:

- a) Será gratuito, sin posibilidad de pacto en contrario y deberá constar por escrito, sin lo cual no tendrá valor ni efecto.
- b) Será gratuito, salvo pacto en contrario y deberá constar por escrito, sin lo cual no tendrá valor ni efecto.
- c) Será gratuito, sin posibilidad de pacto en contrario y no será necesario que conste por escrito.
- d) Será gratuito, salvo pacto en contrario y no será necesario que conste por escrito.

102.- El artículo 259 del Código de Comercio, relativo a la comisión mercantil, establece:

- a) La responsabilidad del comisionista cuando no observare lo establecido en las Leyes y los Reglamentos en cumplimiento de órdenes expresas y tácitas del comitente.
- b) La responsabilidad del comitente cuando el comisionista no observare lo establecido en las Leyes y los Reglamentos en cumplimiento de órdenes expresas y tácitas.
- c) La responsabilidad del comitente únicamente, cuando el comisionista no observare lo establecido Leyes y los Reglamentos en cumplimiento de órdenes expresas.
- d) La responsabilidad del comisionista cuando no observare lo establecido en las Leyes y los Reglamentos respecto a la negociación que se le hubiere confiado, salvo que haya procedido en virtud de órdenes expresas del comitente, en cuyo caso las responsabilidades a que haya lugar pesarán sobre ambos.

103.- Conforme establece el artículo 5 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la falta de jurisdicción en el orden jurisdiccional contencioso administrativo se apreciará:

- a) A instancia del Ministerio Fiscal, resolviéndola previa audiencia de las partes por plazo común de diez días.
- b) De oficio, resolviéndola previa audiencia de las partes por plazo común de cinco días.
- c) De oficio, resolviéndola previa audiencia de las partes, y del Ministerio Fiscal por plazo común de diez días.
- d) A instancia de parte, resolviéndola previa audiencia del Ministerio Fiscal en el plazo de cinco días.

104.- Conforme al artículo 60 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa, las partes podrán solicitar el recibimiento del proceso a prueba:

- a) Solamente en la fundamentación jurídica del escrito de demanda, por parte del demandante.
- b) Solamente por medio de otrosí, en los escritos de demanda y contestación y en las alegaciones complementarias.
- c) Solamente en las alegaciones complementarias.
- d) Solamente en la fundamentación jurídica del escrito de contestación a la demanda, por parte del demandado.